La Legislatura de la Provincia de Cierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESURT.VR.

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a través del Ministerio correspondiente:

- a) Cómo determinan las autoridades escolares quienes son los alumnos con derecho a recibir el beneficio de "Comedor escolar";
- b) cuáles son los establecimientos que brindan estos servicios por intermedio de las Asociaciones Cooperadoras; y cuáles en el caso de hacerlo mediante concesionarios privados;
- c) si los menúes que se brindan tienen el correspondiente control sanitario y si son aconsejados por nutricionistas;
- d) si los subsidios correspondientes son librados en fecha, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;
- e) si cada Asociación Cooperadora da cumplimiento a lo estipulado en la Ley Territorial Nº 297 (Ley de Cooperadoras).

ARTICULO 2º.- Registrese, comuniquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1993.

RESOLUCION Nº

Secretarie-Legislativo Legislatura Provincial 187 /93.

Miguel Angel CASTRO
V:ce-Gobernador

Presidente Legislatura Provincial